

Sector: Gas

Tipo de Norma: Resolución

Número de la Norma: 180436

Fecha de la Norma: 14/04/2005

Nombre o Asunto:

Por la cual se ordena girar recursos correspondientes a los excedentes de la Contribución de Solidaridad generados por las empresas de Gas.

RESOLUCIÓN 18 0436 DE ABRIL 14 DE 2005

Por la cual se ordena girar recursos correspondientes a los excedentes de la Contribución de Solidaridad generados por las empresas de Gas.

El Viceministro de Minas y Energía,

encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Minas y Energía, según Decreto 812 del 18 de marzo de 2005, en ejercicio de las facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4365 del 23 de diciembre de 2004, se apropió el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal del año 2005;

Que en el Presupuesto de Gastos de Inversión existe una partida que permite transferir los recursos percibidos por concepto de Excedentes de la Contribución de Solidaridad generados por las Empresas de Gas Combustible, recaudados a través del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos, a fin de cubrir los déficits de las conciliaciones de subsidios y contribuciones de las empresas de gas natural por red física;

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 119 del 6 de abril de 2005, expedido por el Jefe de Presupuesto de este Ministerio, se encuentran disponibles los recursos por valor de \$5.196.288.924,00 con destinación a cubrir el déficit en subsidios de las empresas de gas combustible por red física, por aplicación del artículo 116 de la Ley 812 de 2003, para el período de octubre a diciembre de 2004,

RESUELVE:

Artículo 1º. Situar la suma de cinco mil ciento noventa y seis millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos veinticuatro pesos (\$5.196.288.924) moneda corriente, a las Empresas de Gas Combustible que a continuación se detallan, para cubrir el déficit de las conciliaciones de subsidios y contribuciones del cuarto trimestre de 2004, recursos tomados de los Excedentes de la Contribución de las Empresas de Gas recaudados a través del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Gas.

Empresa	Valor en pesos (\$)
Surtidora de Gas del Caribe S. A. ESP, Surtigás	\$1.357.521.002.00
Gas Natural del Cesar S. A. ESP	\$109.444.825.00
Gases de La Guajira S. A. ESP	\$324.992.166.00
Alcanos de Colombia S. A. ESP	\$1.161.205.986.00
Gases del Oriente S. A. ESP	\$121.444.495.00
Metrogás de Colombia S. A. ESP	\$116.132.678.00
Gas Natural S. A. ESP	\$1.333.095.441.00
Gases de Barrancabermeja S. A. ESP	\$139.745.614.00
Gases del Cusiana S. A. ESP	\$53.016.252.00
Gas Natural del Oriente S. A. ESP	\$85.850.870.00
Llanogás S. A. ESP	\$106.892.814.00
Madigás Ingenieros S. A. ESP	\$8.091.606.00
Promesa S. A. ESP	\$3.191.175.00
Proviservicios S. A. ESP	\$2.810.655.00
Espigás S. A. ESP	\$27.202.00
Gases de Occidente S. A. ESP	\$272.826.143.00
TOTAL	\$5.196.288.924.00

Artículo 2º. Autorizar a la Financiera Energética Nacional S. A., FEN, entidad donde se encuentran depositados los recursos, para que sitúe los valores a las Empresas de Gas mencionadas en el artículo 1º, de acuerdo con la disponibilidad de PAC asignada por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el ***Diario Oficial***.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C.,

Manuel Manguashca Olano.

Viceministro

encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Minas y Energía,